

Consignando partida para la construcción de una plaza de abastos en Chuquibamba Provincia, de Condesuyos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General, la cantidad de seiscientas libras (Lp. 600.0.00), destinadas a cubrir los gastos que demande la construcción de una plaza de abastos en la ciudad de Chuquibamba, capital de la provincia de Condesuyos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Emilio Sayán Palacios, Presidente de la Cámara de Diputados.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

C. Manchego M.